



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 51-2023-UNIA-R

Yarinacocha, 18 de diciembre del 2023

VISTO: La Carta N° 031-2023-UNIA-R/SG del 15 de diciembre de 2023, suscrita por el Secretario General, solicitando contratación de personal; y, demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, señala en su inciso 17.1 lo siguiente: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, mediante Carta N° 031-2023-UNIA-R/SG del 15 de diciembre de 2023, la Dirección de Secretaría General solicita al Rector de la Universidad Nacional Intercultural de Amazonía, la contratación de un Abogado para el Área de Resoluciones de manera urgente por no contar con personal, la cual debe hacerse efectiva a partir del 01 de diciembre de 2023, bajos los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Nivel Remunerado F4-44%, Código Único

Carretera a San José km. 0.63 – Ex – Instituto Lingüístico de Verano – Yarinacocha

Correo: rectorado@edu.unia y aastohuaman@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 51-2023-UNIA-R

de Plaza AIRHSP N° 000086, con la finalidad de cumplir con la atención de los procedimientos administrativos que demanda dicha área.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR a la Abog. Alba Rocio Zapata Alvarez, como responsable del Área de Resoluciones de la Dirección de Secretaría General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2023, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Nivel Remunerativo N° F4-44%, Código Único de Plaza N° 000086.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente resolución al Concejo Universitario para su ratificación, pues el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la misma.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astudillo
Secretario General

- C.c.
- ✧ Rectorado
- ✧ VRA
- ✧ VRI
- ✧ CAJ
- ✧ CCI
- ✧ Web Master
- ✧ Transparencia
- ✧ DGA
- ✧ UPH
- ✧ ORP
- ✧ Contabilidad
- ✧ Intermedios
- ✧ Archivo